



QUILMES, 3 JUL 2009

VISTO el Expediente N° 827-0081/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General Vinculación Social dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, acarrear la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección General se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Junio - Octubre de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Vinculación Social, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 47 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00510



ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General Vinculación Social, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

2.1.1 - Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

2.3.3 - Prod. de Artes Gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

2.9.9 - Otros no especificados: PESOS UN MIL CON 00/100 (1.000,00)

Inciso 3: Servicios no Personales:

3.4 - Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)

3.5.1 - Transporte: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

3.7.1 - Pasajes: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

3.7.2 - Viáticos: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

Hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.002, Programa 08.04.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00540

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

